

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACIÓN EJECUTORA

PROVINCIAL PARA LA

REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha martes 21 de Junio de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO - LOCALIDAD:GRANADERO BAIGORRIA

1.-TORINO S.A, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 6 N°2337 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 33 manzana J6 plano N°17374/1957, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335410/0061, inscripto el dominio al T°473A F° 248 N°113999, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003345-3, iniciador:FLORES MARIELA ELISA.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO - LOCALIDAD:FRAY LUIS BELTRAN

2.-ARTURO DOMINGO DEGIORGIO, Matrículas Idividuales LE 2.109.984, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TENIENTE AGNETA 697 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 5 manzana D plano N°.20965/1958, Partida inmobiliaria N° 15-04-00 203816/0028, inscripto el dominio al T°124 F°464 N°104695, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008392-0, iniciador: GODOY EUGENIO DANIEL.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO - LOCALIDAD:CAPITAN BERMUDEZ

3.GREGORIO ZURITA Matrícula individual,LE 6.166.419 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:COMANDANTE ESPORA 59 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ , identificado como lote 26 manzana 18 plano 30374/1962, Partida inmobiliaria N.º15-05-00 207206/0215, inscripto el dominio al T°216 F°99 N°101472,Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008428-4, iniciador: ALCARAZ SILVERIO FERNANDO.

4.-JUANA ARMELINDA RUIZ DE PONIZIO, Matrícula individual LC 5.374.609 y/o sus herederos,

sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ECHEVERRIA 66 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 43 manzana plano N.º245520/2021,Partida inmobiliaria N° 15-05-00 334932/0000, inscripto el dominio al T°225 Fº114BIS N.º 122499, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008427-3, iniciador:AYALA BEATRIZ ALICIA.

5.-VENANCIO JAIME , Matrículas individuales,LE 2.477.067, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RAFAEL OBLIGADO 43 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 12 manzana plano N.º 246734/2022 Partida inmobiliaria N° 15-05-00 335133/0001, inscripto el dominio al T°279 Fº 226 N.º 102254, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007867-4, iniciador: MOYANO EMILIANO HORACIO.

6.-LOMBARDO ALICIA SUSANA Matrícula individual,LC 6.655.471 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LAS HERAS 334 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 23A manzana plano N.º 154961/2007, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 204542/0018, inscripto el dominio al T°263 Fº 451 N.º 116246, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007958-1, iniciador: CERECEDA WEGNER DAGOBERTO NAPSALON.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD:SAN LORENZO

7.-INRI ARAYA, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:3 DE FEBRERO 1452 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 22 manzana U plano N.º 50757/1950, Partida inmobiliaria N° 15-03-02 197640/0155, inscripto el dominio al T°28 Fº 309 N.º 40421, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006180-3, iniciador:PRINCIPE CONCEPCION RAQUEL.

8.-ESTHER GENOVEVA PALACIOS VDA DE CARLES , Matrícula individual,LC 1.517.228, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ARTIGAS 778 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote h2 manzana plano 246201/2021, Partida inmobiliaria N° 15-03-01 195603/0003 inscripto el dominio al T° 78 Fº 395 N.º 78852, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007790-7, iniciador:MORENO FELISA SUSANA.

9.-HECTOR ENRIQUE MALDONADO GUERRERO Matrícula individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SANTA CRUZ 1087 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 5 manzana F plano N.º27837/1961 , Partida inmobiliaria N° 15-03-07 199487/0208, inscripto el dominio al T° 219 Fº439 N.º135890, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008476-7, iniciador:ANDRADA JUANA ESTER.

10.-ARGENTINO ARNALDO ZEBALLOS ,Matrícula individual LE 6.223.331/ JUANA FLORES DE ZEBALLOS, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SANTA CRUZ 1057 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 9 manzana F plano N.º27837/1961, Partida inmobiliaria N° 15-03-07 199487/0128, inscripto el dominio al T°168 Fº 432 N.º153143, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble

de Rosario, expte. 01502-0008475-6, iniciador: LEGUIZAMON AYDEE.

S/C 36544 Jun. 15 Jun. 21

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
Y MINISTERIO DE
GESTIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN N° 318 ME

RESOLUCIÓN N° 0196 MGP

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

03 JUN. 2022

VISTO:

El expediente N° 00301-0072682-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la PRÓRROGA DEL ACTO DE APERTURA correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 02/22 para la contratación de Servicios de Inspección sobre la correcta implementación de las tareas de “Relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión y tendidos de trazas fibra óptica, y el Mantenimiento de una red de datos en la Provincia de Santa Fe, trabajos a ejecutarse en el marco de la LPN° 01/2022 – Renglones 1 a 5, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia diseñó el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, a través del cual se pretende avanzar hacia el cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho Programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000,00;

Que por Ley N° 14054 de fecha 21/10/2021, se autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U\$S 100.000.000,00) para el financiamiento del Programa “SANTAFE + CONECTADA”, promulgada mediante Decreto N° 2345/21;

Que por el Convenio Nº 11.604 de fecha 26/01/2022 se formalizó el Contrato de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y CAF, suscribiéndose en la misma fecha el correspondiente Contrato de Contragarantía con el Gobierno Nacional;

Que atento a la importancia estratégica que reviste la concreción de los objetivos propuestos y dada la diversidad de organismos que intervienen en su ejecución, se creó por Decreto Nº 0246 de fecha 31/03/2021 una Unidad de Gestión ad hoc, la cual será la responsable de llevar adelante la ejecución del Programa;

Que por Resolución Conjunta Nº 071 (ME) y Nº 0047 (MGP) de fecha 10/02/2022, se aprobó el llamado a Licitación Nacional e Internacional Nº 01/2022 para la contratación de a) Servicios de relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión y tendidos de trazas fibra óptica en la Provincia de Santa Fe, y servicio de mantenimiento técnico, y B) Servicios de relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión, implementación y mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe – RENGLONES 1 a 5, con un monto de Presupuesto Oficial de \$ 7.743.395.842,- a valores del mes de Enero de 2022;

Que en fecha 01/04/2022 tuvo lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente a esta tercera etapa del Programa Santa Fe + Conectada, cuyas ofertas se encuentran atravesando el proceso de evaluación;

Que en virtud de las características y envergadura de los trabajos a ejecutarse en los Renglones 1 a 5 de la LPNél Nº 01/2022, resulta indispensable contar con un equipo de técnico para la realización de las tareas de inspección, responsables del seguimiento de los trabajos a ejecutarse, la verificación técnica de los equipos a proveer y de las instalaciones a ejecutarse, el cumplimiento de los cronogramas y plazos establecidos, y la emisión de la certificación mensual correspondiente;

Que el equipo técnico a contratar para las tareas de INSPECCIÓN, se estima integrado por 21 especialistas en comunicaciones y tendidos de redes, ambiental y seguridad laboral, que desarrollará sus tarea en un plazo de 12 meses, acorde a los plazos de ejecución previstos en la LPNél Nº 01/2022, estimándose un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Mil (\$ 149.200.000,-);

Que por Resolución Conjunta Nº 241 (ME) y Nº 0177 (MGP) de fecha 05/05/2022, se aprobó el llamado a Licitación Nacional Nº 02/2022 para la contratación de la INSPECCIÓN citada precedentemente, con fecha de apertura de oferta para el día 08/06/2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10 hs., apertura a realizarse en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Que en fecha 27/05/2022 se realizó la denominada “Reunión Previa”, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.5 del PByCP de la licitación, en la cual los interesados en participar de la misma, manifestaron el pedido de postergación de la fecha de apertura de las ofertas;

Que adicionalmente se han recepcionado solicitudes de prórroga de la fecha de apertura por parte de empresas interesadas en participar de esta licitación, razón por la cual se considera pertinente postergar el Acto de Apertura de Ofertas para el día 21 de Junio de 2022, en el mismo lugar y hora propuestos inicialmente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía ha tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias no

efectuando observaciones al respecto;

Que el Secretario de Tecnología para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública y el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía, consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal de la presente “Prorroga del llamado a licitación” a la Señora Ministra de Educación para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y sus correspondientes modificatorias, la Ley Nº 14.054 de Endeudamiento y el Decreto Nº 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y
EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE
COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN -
DECRETO 0246/2021

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión, en relación a la licitación Pública Nacional Nº 02/2022, para la contratación de SERVICIOS DE INSPECCIÓN sobre la correcta implementación de las tareas de “Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Elaboración de proyecto ejecutivo, Provisión y tendidos de trazas fibra óptica, y el Mantenimiento de una red de datos en la Provincia de Santa Fe”, trabajos a ejecutarse en el marco de la LPNº 01/2022 - Renglones 1 a 5.

ARTICULO 2º: Prorrógase para el día 21 de Junio de 2022 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10.00 hs. el Acto de Apertura de las Ofertas de la Licitación Nacional indicada en el Artículo 1º, el que se realizará en el Salón de Reuniones del Ministerio de Economía sito en calle Arturo Illia 1151 -6to piso-, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina;

ARTICULO 3º: Autorízase la publicación del anuncio de prórroga de la apertura de la presente licitación, en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad Rosario, y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno de ellos, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36623 Jun. 15 Jun. 21

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

CONCURSO PÚBLICO N° 02/22

Objeto del llamado: Contratación de un servicio integral de captura de apuestas mediante terminales fijas y móviles en línea y en tiempo real, terminales de autoservicio y servicios complementarios para juegos comercializados y aquellos que decida comercializar en el futuro la caja de asistencia social - Lotería De Santa Fe, dependiente del Ministerio De Economía.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 18 de Julio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: se efectuará el día 18 de Julio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

Valor total del pliego: \$ 4.651.855.

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 648.

Informes:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36594 Jun. 15 Jun. 16

RESOLUCIÓN N° 0291

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

13 de Junio de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MARSEILLE S.A CUIT N° 30-70731457-1, NOVAMENS S.A CUIT N° 30-70712721-6 y TELEVISION LITORAL S.A CUIT N° 30-51549840-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AMERICAN TRAFFIC S.A CUIT N° 30-70095531-8, EQUIPOS INTEGRALES S.A CUIT N° 30-71087377-8, POR TUTATIS S.R.L CUIT N° 30-71131884-0 y SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A CUIT N° 30-50160121-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36620 Jun. 15 Jun. 16

RESOLUCIÓN N° 0292

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

13 de Junio de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GEO MED S.R.L. CUIT N.º 30-71505971-8; GUANTEX S.R.L. CUIT N.º 30-71217230-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MARANI HNOS S.A. CUIT N.º 30-50354355-5; MICROIMPLANTES RS S.R.L. CUIT N.º 30-71517784-2; WM ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-68617257-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36621 Jun. 15 Jun. 16

RESOLUCIÓN N° 0294

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

14 de Junio de 2022

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma unipersonal CADENAS LUDMILA PAMELA CUIT Nº 27-43008851-9, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el mismo, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota Nº 706/2022 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de abril/2022 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley Nº 12.510 y Dcto. Reglamentario Nº 2038/2013-, obrantes en esta, el agente CADENAS LUDMILA PAMELA - DNI 43008851 revista como titular de una cat. 1 en el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141º inc. b) de la Ley Nº 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no

se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma CADENAS LUDMILA PAMELA CUIT Nº 27-43008851-9 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa CADENAS LUDMILA PAMELA CUIT Nº 27-43008851-9.

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 307/19 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma CADENAS LUDMILA PAMELA CUIT N° 27-43008851-9 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36628 Jun. 15 Jun. 16

EMPRESA PROVINCIAL DE

LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS

7030000618

OBJETO: REPARACIÓN SISTEMA HIDRÁULICO GRUA HIDRÁULICA U-1891 AFECTADA A SECTOR MTTO LAT Z SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 677.237 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/06/2022 - HORA: 09.30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso - Tel:
(0341) 4207729/31

www.epe.santafe.gov.ar - eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36607 Jun. 15 Jun. 21
